



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2020-00357 -00
DEMANDANTE:	GLORIA INÉS DEL NIÑO DE JESÚS POSADA GUTIÉRREZ
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ASUNTO:	RECHAZA POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y ORDENA ARCHIVO

En demanda ordinaria laboral instaurada por **GLORIA INÉS DEL NIÑO DE JESÚS POSADA GUTIÉRREZ** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, mediante auto del 23 de noviembre de 2020, el Despacho concedió un término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanara las deficiencias de que adolecía la misma, so pena de rechazo; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Se avizora, una vez revisado minuciosamente el correo Institucional del Despacho que, la parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias descritas en el Auto referenciado, notificado por estados N° 150 del 27 de noviembre de 2020, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

SA.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral instaurada por **GLORIA INÉS DEL NIÑO DE JESÚS POSADA GUTIÉRREZ** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25e8250036eec5efb426dc2e8361ad3857ad4abd5b3fcdad502b0a4f
d1f4e4d5

Documento generado en 19/02/2021 01:59:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>